REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN						
Modalidades de selección	Contratación Directa	x	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2000		Contratación por convocatoria pública de oferta >2000	
Normas que respaldan el servicio a contratar	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador					

	d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. **f)** Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta. **g)** Los contratos con una compañía de seguros. **h)** Los contratos sin cuantia **i)** Los contratos de cooperación o ayuda educativa Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme a la resolución Resolución No. 18 del 2025, *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022"*.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**CDP N°: 0776** **VIGENCIA:** 09 de Mayo de 2025.	**Recurso:** 30-EQUPOS BASICOS APS **Rubro:** 245020900393199 **Valor: $16.000.000** **Concepto:** Otros servicios sanitarios n.c.p. - PERSONAL - PROFESIONALES - EQUIPOS BÁSICOS APS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD**
Tipología contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, Busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud y de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes. De igual forma, mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección específica, enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. La Ley 1438 del 2011 hace referencia a que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará Orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el Bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para Esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la Enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una

estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de La población.

Los programas preventivos en salud son la herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida de la población, a través de la promoción de estilos y hábitos de vida saludables, la detección temprana de enfermedades y la educación sanitaria, no solo reducen la carga de enfermedades en las diferentes entidades prestadoras de salud, sino que también contribuyen a la construcción de comunidades más saludables y resilientes. La inversión en prevención es una estrategia efectiva y sostenible para mejorar la salud pública y reducir los costos asociados con el tratamiento de enfermedades.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reguló la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, familias y comunidades en lo individual y en lo colectivo. Establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

Para garantizar el derecho fundamental a la salud se hace necesario concentrar esfuerzos, recursos humanos y financieros que permitan centrar la atención en las personas, familias y comunidades, con la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS). Entendiendo la APS como una estrategia intersectorial y sectorial, orientada a generar los mayores estándares en materia de derecho, con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

La ley 1438 de 2011 definió la Atención Primaria en Salud como la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios. Así mismo, definió los Equipos básicos de salud, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud.

La Alcaldía Municipal de Neiva presento en junio de 2024, al Ministerio de Salud y Protección Social, propuesta de "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÒN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA" y consecuentemente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1220 de 2024 adjudico recursos a la ESE Carmen Emilia Ospina para la conformación, operación y seguimiento de 11 Equipos básicos de salud rurales por valor de $1.614.843.450 y 27 equipos básicos de salud urbanos por valor de $2.362.336.650.

El citada, anterior resolución, tiene como propósito la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo, de conformidad al lineamiento técnico – operativo de equipos básico de salud del 3 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Socia, de conformidad a los presupuestos establecidos y descritos en el proyecto propuesto por la Alcaldía de Neiva, entre los que se

	debe garantizar las atenciones individual, familiar y comunitaria, la gestión en salud pública y la gestión poblacional e intersectorial Que, es necesario contar con el talento humano para la implementación del programa de Atención El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Que, es necesario contar con el Talento Humano para la implementación del programa de Atención Primaria en Salud a través de Equipos Básico. Para suplir esta necesidad se requiere contratar UN (01) PROFESIONAL EN ENFERMERÍA – ZONA RURAL para la ejecución de las actividades de la Resolución No. 1220 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social- Basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	**PROFESIONAL EN ENFERMERÍA** con su tarjeta profesional y estar debidamente inscrito para el ejercicio de su profesión
Objeto	CONTRATAR PROFESIONAL EN ENFERMERÍA – ZONA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Plazo estimado	El plazo del contrato es por DOS **(02) MESES**, a partir de la fecha de legalización y suscripción de acta de inicio.
Presupuesto asignado	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.000.000).**
Forma de pago	El valor total de este contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.000.000)**, pagaderos en DOS (02) pagos mensuales de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000),** conforme a las actividades desarrolladas y certificadas por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA, para el pago de estos se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista e supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o

<table>
<tr><td></td><td>documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 018 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.</td></tr>
<tr><td>Justificación del valor a contratar</td><td>El precio de honorario del personal a contratar se ha calculado tenido en cuenta las obligaciones, responsabilidades, desplazamiento, experiencia y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunado a que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integral, legalización del contrato y desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar, los cuales serán asumidos por el mismo en su totalidad. Así mismo por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, de acuerdo al perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades y de conformidad al histórico por parte de la entidad y de los precios del mercado manejados por la misma.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 8.000.000.oo) M/CTE. Incluidos impuestos a que haya lugar así:

<table>
<tr><th>VALOR HONORARIOS</th><th>PLAZO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>$ 8.000.000</td><td>DOS MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO</td><td>$16.000.000</td></tr>
</table>

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficientes y no se requiere de una estructura administrativa.</td></tr>
<tr><td>Anticipo</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><td></td><th>NO</th><td>X</td><th>Porcentaje %</th><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Obligaciones generales del contratista</td><td>1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante.
2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación.
5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE.
6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y</td></tr>
</table>

	normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.
Actividades específicas del contratista	1. Garantizar el cumplimiento del lineamiento técnico operativo de equipos básicos de salud, operación y seguimiento del territorio y metas asignadas, establecidas en el anexo técnico único en el cual hace parte el contrato. 2. Realizar y enviar cronograma de actividades según anexo técnico el cual hace parte integral del contrato. 3. Diseñar y elaborar el Plan de Cuidados Primarios de las familias visitadas. 4. Atender las diferentes intervenciones y acciones del Plan de Cuidados Primarios con los diferentes profesionales de la salud que se asignen al equipo básico. 5. Realizar atenciones, intervenciones y acciones del Plan de Cuidados Primarios correspondientes al área de enfermería. 6. Realizar el correspondiente registro en el sistema de información e historia clínica de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. 7. Implementar y reportar los indicadores de la cadena de valor para el seguimiento de la ejecución del lineamiento técnico operativo de equipos básicos de salud. 8. Entregar informe mensual del trabajo realizado de acuerdo a los parámetros establecidos y/o parciales de acuerdo al requerimiento. 9. Participar de las Jornadas de salud en articulación con las EAPB e IPS con presencia en el municipio, donde se aborden situaciones o condiciones pendientes de intervención según lo identificado en los ejercicios de caracterización, ofertando servicios de salud según las Rutas Integrales de atención en salud de acuerdo con la Resolución 3280/2018 que contribuyan a solventar los Determinantes sociales en Salud con enfoque en salud sexual reproductiva, los Determinantes sociales en Salud con enfoque en riesgo cardiovascular y otras enfermedades crónicas no transmisibles, Enfermedades Nutricionales, Riesgos en enfermedades EERD (Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas) y relacionadas a determinantes de ambiente y consumo. 10. Organizar el proceso de caracterización familiar, realizado por los técnicos de salud, en los micro territorios asignados. 11. Realizar demanda inducida y canalización de los usuarios a la ruta de mantenimiento y promoción de la salud. 12. Realizar difusión de las campañas, jornadas y actividades que se realicen, mediante el uso de las redes sociales.

	13. Asistir a todas las capacitaciones y reuniones programadas y ejecutadas por la empresa (inducciones, reinducciones y actualizaciones). 14. Responder por los bienes y los elementos entregados para el cumplimento de sus actividades. 15. Adelantar las demás actividades anexas o complementarias inherente al objeto contractual que se requieran para el adecuado cumplimiento de la estrategia de atención primaria en salud.
Interventoría y supervisión la ESE Carmen Emilia Ospina	La ESE. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventoría. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan.
Multas	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
Capacidad jurídica del contratista	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

Ítem	Aspecto a evaluar	A	NA
	ETAPA PRECONTRACTUAL		
1	Propuesta.		
2	Contestación solicitud de necesidad de contratación.		
3	Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes.		
4	Certificado de idoneidad.		
5	Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...).		
6	Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...).		
7	Certificación de acreditación de título expedido por la institución o universidad correspondiente.		
8	Fotocopia de cédula de ciudadanía 150%.		
9	Tarjeta profesional.		
10	Resolución y tarjeta de ejercicio.		
11	Certificados laborales.		
12	Certificado de formación soporte vital avanzado.		
13	Certificado de formación soporte vital básico.		
14	Certificado de formación atención integral en salud de victimas violencia sexual.		
15	Certificado de Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH.		
16	Certificado de formación en toma de muestras.		
17	Certificado de formación PAI.		
18	Certificado de formación en toma de citologías.		
19	Carnet de radioprotección.		
20	Certificado de formación APH.		

21	Certificado de Manejo defensivo de Vehículo.							
22	Licencia de conducción vigente.							
23	Curso de alturas.							
24	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (Referencia, contrarefrencia y urgencias).							
25	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo (urgencias, hospitalización, sala de partos).							
26	Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante (Urgencias)(Pendiente por definición por parte del instituto las entidades autorizadas para dictar dicha capacitación).							
27	Certificación del curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. De la función pública.							
28	Certificación del lenguaje Claro. Enlace: https://escuelavirtual.dnp.gov.co/course/index.php?categoryid=2							
29	Exámenes ocupacionales	EX Médico Ocupacional	Énfasis Osteomuscular	Visiometría	Espirometría			
		Audiometría	Psicosensometrico	Electrocardiograma	Conteo de Reticulocitos			
		Perfil Lipídico	Glicemia	Cuadro Hemático	Colinesterasa sérica			
30	Carnet de vacunas	Tétano	Hepatitis B		COVID-19			
31	Situación militar.							
32	Registro único tributario RUT.							
33	Declaración juramentada de bienes- Plataforma SIGEP.							
34	SARLAFT.							
35	Declaración conflicto de interés. Enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth							
36	Registro de secop II (Pantallazo e Impreso).							
37	Validación de Rethus.							
38	Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor- contratista- persona natural							
39	Antecedentes	Penales	Disciplinarios	Fiscales	RNMC			
40	Certificados de Afiliación EPS - A.F.P. y/o Pago al SGSSS							
	ETAPA CONTRACTUAL							
41	Afiliación ARL							
42	Certificado de disponibilidad presupuestal							
43	Estudios previos							
44	Designación interventor y/o supervisor							
45	Notificaciones referencias familiares y personales							
46	Registro presupuestal							
47	Pólizas de cumplimiento							
48	Aprobación de pólizas							
49	Pagos derechos de contratación							
50	Certificado de legalización							

	51	Acta de inicio		
		ETAPA POSCONTRACTUAL		
	52	Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago		
	53	Paz y salvo de la entidad		
	54	Acta de terminación		
	55	Acta de liquidación		
		CON BASE A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 HABILITACIÓN		

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento del contrato Responsabilidad civil extracontractual	Posible	Contratista	Supervisor

(Para cada caso en concreto se determinará el riesgo de conformidad a la normatividad vigente).

Garantías

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de dicho decreto:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses mas		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales		10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		

	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)		20%	Término de duración del contrato y un (1) año más		
	Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de Seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		
	Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica	Póliza de Seguros	_____ SMLMV. CON COBERTURA DE RIESGOS MORAL	Término de duración del contrato		
	Calidad de los bienes		300%	Término de duración del contrato y 1 año más.		
Observaciones						

La presente se expide el día Nueve (09) del mes de Mayo de 2025.

LINA MARIA VASQUEZ DÍAZ
Supervisor

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesor Jurídico de Contratación